



544091

AUMENTO PLAZO "PLAZA ALTO JAHUEL"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

PABLO ANDRES LÓPEZ BÓRQUEZ

En Buin, 30 MAYO 2018 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra don **PABLO ANDRES LÓPEZ BÓRQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , Comuna de , en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", quienes han convenido el siguiente aumento de plazo dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 218, de fecha 29 de Agosto de 2017, se autoriza el llamado a licitación pública denominada "**PLAZA ALTO JAHUEL**". Por Decreto TC N° 269, de fecha 09 de Noviembre de 2017, se adjudica la Licitación Pública denominada "**PLAZA ALTO JAHUEL**", al oferente **PABLO ANDRES LÓPEZ BÓRQUEZ**. Que por Decreto Alcaldicio TC N° 304, de fecha 22 de Diciembre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con **PABLO ANDRES LÓPEZ BÓRQUEZ**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 93-2017. Que por Memorándum N° 174, de fecha 27 de Marzo de 2018 la Dirección de Obras Municipales solicita al Administrador Municipal decretar la ampliación de plazo del proyecto "**PLAZA ALTO JAHUEL**". Que por Decreto TC N° 86, de fecha 03 de Abril de 2018 se aprueba el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "**PLAZA ALTO JAHUEL**", ejecutado por **PABLO ANDRES LÓPEZ BÓRQUEZ**.



SEGUNDO: El aumento de plazo se realizará por un plazo de 27 días corridos, iniciando el día 05 de Abril hasta el 01 de Mayo de 2018.

TERCERO: Cabe hacer presente que la prórroga se solicita considerando que, de acuerdo a lo informado por la Empresa, los plazos establecidos por el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) para la aprobación del proyecto, designación de Inspector Técnico y Visita del mismo, se han postergado provocando que el inicio de los trabajos se retrase a la espera de la autorización por parte de dicho organismo gubernamental.

CUARTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, Registrado en Secretaría Municipal bajo el N°01-2018, aprobado por Decreto TC N° 23-2018.

Rigen además, los requisitos exigidos en las Bases Administrativas; Normas Generales y Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, todos documentos mencionados en el contrato original.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de don Miguel Araya Lobos, para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don RICARDO ARTURO GUASCH CASTRO para representar legalmente a la Empresa PABLO ANDRES LÓPEZ BÓRQUEZ, consta en Escritura de Modificación de Sociedad, de fecha 07 de Septiembre de 2010, ante Notario Público don José Cifuentes Guerra, guardado bajo el repertorio 1289-2010, personerías que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

SEPTIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



OCTAVO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

PABLO ANDRES LÓPEZ BÓRQUEZ
OFERENTE

MUNICIPALIDAD JURÍDICA	DOM	MUNICIPALIDAD DE CONTROL	SECMU
	DOM Buin		Contrato N° 46 19 JUN 2018

JAA/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica

